Firmado digitalmente por CALDERON VALENZUELA Ana Luisa FAU 20562836927 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.04.2023 17:27:30 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Magdalena Del Mar, 14 de Abril del 2023

RDG N° D000217-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

VISTOS:

La Solicitud S/N, ingresada al SERFOR el 27 de marzo de 2023, (Expediente Nº 2023-0012418), referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000058-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la **COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.**, identificada con R.U.C. N° 20100079501 (*en adelante,* la administrada); así como, el Informe Técnico N° D000476-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 14 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000058-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 27 de enero de 2023, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la **COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.**, con RUC N° 20100079501, correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2023-039, como parte de la

Firmado digitalmente por ROJAS OYARCE Leslie Marilin FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2023 17:09:35 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **7BSGSZX**

realización del *Rescate de Especies de Flora Silvestre en el marco del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto de Explotación Minera San Gabriel, aprobado mediante Resolución Directoral N° 099-2017-MEM-DGAAM*, ubicado en el distrito de Ichuña, provincia de General Sánchez Cerro, en el departamento de Moquegua; fuera de Áreas Naturales Protegidas, de Zonas de Amortiguamiento, de Áreas de Conservación Regional, de Áreas de Conservación Privada, y de Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas; por el período de treinta y seis (36) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Solicitud S/N, ingresada al SERFOR el 27 de marzo de 2023 y registrada con Expediente Nº 2023-0012418, la COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A., a través de su representante, la señora Rosemarie Boltan Atoche; solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000058-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 27 de enero de 2023, en el extremo de reemplazar a uno de los especialistas autorizados que participarán en el estudio;

Que, mediante Solicitud S/N, ingresada al SERFOR el 04 de abril de 2023, con Expediente N° 2023-0013814, la administrada remitió información complementaria, aclarando que las notificaciones de las comunicaciones se realicen a los correos electrónicos: rosemarie.boltan@buenaventura.pe y sandra.medina@buenaventura.pe; asimismo, presentó la actualización de la declaración jurada de compromiso de participación y de la hoja de vida del especialista que reemplazará a uno de los especialistas autorizados;

Que, previo al análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000476-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 14 de abril de 2023; en el que, entre otros, recomienda modificar el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000058-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 27 de enero de 2023; debido a que la administrada remitió la justificación necesaria para la actualización de la lista de especialistas que participarán en el estudio, reemplazando a uno de los especialistas autorizados, a fin de continuar con la realización del *"Rescate de Especies de Flora Silvestre en el marco del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto de Explotación Minera San Gabriel, aprobado mediante Resolución Directoral N° 099-2017-MEM-DGAAM"*;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000058-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 27 de enero de 2023, presentada por la **COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.**, a fin de continuar con la realización del "*Rescate de Especies de Flora Silvestre en el marco del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto de Explotación Minera San Gabriel, aprobado mediante Resolución Directoral N° 099-2017-MEM-DGAAM"*;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **7BSGSZX**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000058-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 27 de enero de 2023, en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán en el estudio, de acuerdo al detalle del ANEXO único de la presente resolución, reemplazando a uno de los especialistas autorizados; a fin de continuar con la realización del "*Rescate de Especies de Flora Silvestre en el marco del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto de Explotación Minera San Gabriel, aprobado mediante Resolución Directoral N° 099-2017-MEM-DGAAM*".

Artículo 2°.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000058-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 27 de enero de 2023, en lo que no se oponga.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A., para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Arequipa del SERFOR para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **7BSGSZX**

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

Actualización de la lista de especialistas que participarán en el Rescate de Especies de Flora Silvestre en el marco del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto de Explotación Minera San Gabriel

Nombres y apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Miguel Ángel Luza Victorio*	Especialista Botánico	41066509
Alexsander Quispe Ñaupa	Especialista en evaluación de flora y vegetación	46563748

(*) Profesional que se incluye para su participación en el estudio autorizado por R.D.G. N° D000058-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **7BSGSZX**